

**EXPTE: C001/2025 AMAPAD**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA MADRILEÑA PARA EL APOYO A LAS PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, resulta necesario determinar cuál es su justificación, la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir, así como las características de las prestaciones objeto del contrato de referencia.

**Justificación del contrato.**

La Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad, cuya creación se regula en la Ley 1/2023, de 15 de febrero, cuenta con dos edificios y un local donde se ubican sus oficinas administrativas. Como consecuencia de ello, se precisa contratar un servicio que lleve a cabo la vigilancia y seguridad en los mismos para garantizar unas condiciones adecuadas de trabajo, tanto para las personas que prestan servicios en las mismas como para los ciudadanos que acceden a ellas, así como para la custodia de las instalaciones y equipos en ellas existentes.

El objeto de este contrato de servicios de seguridad y vigilancia abarca las oficinas adscritas a la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad, sitas en las calles Guzmán el Bueno 22, 24 y Meléndez Valdés 35.

La Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad no dispone de este tipo de personal, por lo que se considera necesario proceder a su contratación. Las actividades propias de un servicio de estas características se consideran de carácter especializado, que deben ser prestadas por personal preparado y equipado para tal fin ya que la plantilla de la AMAPAD *está integrada exclusivamente por personal funcionario o laboral con funciones administrativas y de atención directa a las personas con discapacidad a las que se presta apoyo, cuyas categorías son de Auxiliar Administrativo, Técnico Superior, Educador y Asistente Social.*



Finalmente es preciso destacar que la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad se trata de un ente de derecho público con personalidad jurídica propia y, aunque los servicios de seguridad están incluidos en el catálogo de bienes y servicios de gestión centralizada, (Orden de 29 de mayo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 30 de julio de 2004, por la que se determinan los bienes y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su adquisición) de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única de dicha Orden, en tanto no se tramite y adjudique desde la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda un nuevo contrato centralizado para todas las sedes de la Comunidad de Madrid, las distintas Consejerías de la Comunidad de Madrid, así como los entes con personalidad jurídica propia pueden tramitar nuevos contratos previo informe de la Consejería anteriormente citada.

En consecuencia, a la vista de que se encuentra próxima la finalización del vigente contrato de Seguridad y Vigilancia, se hace necesario iniciar las actuaciones a fin de acordar la formalización de un nuevo contrato de Seguridad y Vigilancia que cubra las prestaciones objeto del contrato de referencia.

En Madrid, a la fecha de la firma

**LA DIRECTORA DE LA AGENCIA MADRILEÑA  
PARA EL APOYO A LAS PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD**

Fdo.: Encarnación Rivero Flor

